REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CAP 01 CCC
Orfeo 75322

3300.- 2022018380

Barranquilla, 13 de julio de 2022

Señor:
IVAR MANUEL TORREGROZA
Pagaduria
Grupo Administrativo y Financiero
Regional Norte
Ciudad

Asunto: RADICACION CUENTA PARCIAL 2 – CONTRATO 22000919 H3 DE 2022 C& S GAMMA S.A.S

Cordial Saludo,

Para el trámite correspondiente me permito realizar radicación de cuenta parcial No. 2 y documentos soporte, para el pago de prestación de servicio conforme a la circular 021 de 28 de mayo de 2021 de la empresa **C & S GAMMA S.A.S.** relacionada con el contrato No. 22000919 H3 de 2022, correspondiente al periodo de 01° de junio al 30 de junio de 2022, así:

1. Contrato No. 22000919 H3 de 2022
2. Registro presupuestal
3. Acta Parcial No. 2
4. Informe de supervisión
5. Factura FE-148
6. Planilla de aportes de seguridad social C & S GAMMA S.A.S
7. Certificado de aportes de seguridad social C & S GAMMA S.A.S

Atentamente,

VIRGINIA I RORIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Anexo: Cuenta Parcial No. 2 Contrato 22000919 H3 de 2022
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2022018380

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22000919 H3 de 2020
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	C&S GAMMA S.A.S.
OBJETO	23200C1418 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORALA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES
VALOR	CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 121.529.050.$_{00}$) EXENTO DE IVA
VALOR ACTA PARCIAL	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 16.694.309.$_{00}$)
PLAZO	OCHO (08) MESES SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022
CDP	10622 DE FEBRERO 21 DE 2022
RP	26522 DE ABRIL 20 DE 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	22/04/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de Soledad, al primer (01°) día julio de 2021, se reunieron: **VALENTINA SOFIA ALFARIN OROZCO**, obrando en calidad de representante legal de la empresa **C&S GAMMA S.AS.,** como contratista y **VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ** designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de recibir parcialmente el servicio objeto del presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: marzo 21 de 2022

SUSPENSIONES:

N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

N/A

PRÓRROGAS

N/A

ADICIONES EN VALOR

N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

Diciembre 20 de 2022

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizaron labores relacionada con el presente contrato relacionadas en el cuadro abajo:

Ítem	Cantidad Ejecutada	Valor ejecutado
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	96	$ 3.105.000
1.2 Exámenes médicos de ingreso	0	0
1.3 Examen médico por deportologo	19	372.600
1.4 Exámenes psicosensometricos	0	0
1.5 Acompañamiento psicológico	11	269.100
1.6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	96	1.035.000
1.7 Exámenes de trabajo en altura	0	372.600

1.8 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	2	10.160.009
1.9 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular	0	0
1.10 Campaña PyP Salud para el hombre y la mujer	0	0
1.11 Laboratorio Pruebas PCR – Covid19	0	0
2.1 Actividades de acondicionamiento físico	24	1.380.000
Total		**$ 16.694.309**

Se anexa informe técnico.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
Para las actividades de los Aeropuertos de la Regional Atlántico el valor del contrato es de Ciento Veintiún Millones Quinientos Veintinueve Mil Cincuenta Pesos M/Cte. ($ 121.529.050.00)

FORMA DE PAGO:
Mediante actas parciales

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:
No hubo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1. 01	$11.257.000.00	$11.257.000.00	$0	$0
2. 02	$16.694.309.00	$16.694.309.00	$0	$0
TOTALES	**$27.951.309.00**	**$27.951.309.00**	**$0**	**$0**

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN

Valor Ejecutado: $ 27.951.309.00
Valor pendiente de ejecución: $ 93.577.741.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 121.529.050.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 27.951.309.00	
VALOR NO EJECUTADO		$ 93.577.741.00	
VALOR PAGADO			$ 11.257.000.00
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 110.272.050.00
TOTALES	$121.529.050.00	$121.529.050.00	$121.529.050.00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Parcial por los que en ella intervinieron.

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal del Contratista

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor del Contrato

No. 22000919 H3 DE 2022

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.**

CONTRATISTA: **C&S GAMMA S.A.S. NIT. 900.107.671 - 8**

OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES.**

VALOR TOTAL: **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($121.529.050).**

PLAZO: **OCHO (08) MESES SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Entre los suscritos, a saber **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla; identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; obrando en su condición de Director Aeronáutico Regional Norte **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución No.01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 00312 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.048.224.278 de Baranoa- Atlántico, en calidad de representante legal de **C&S GAMMA S.A.S.** con Nit. 900.107.671 - 8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5°, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "*...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No.015 del 16 de marzo de 2022, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada con el No 22000919 H3, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES."

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No.029 del 13 de abril de 2022 adjudicó al proponente C&S GAMMA S.A.S bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía el contrato No. 22000919 H3, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES", por un valor total de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUNIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($121.529.050) y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES SIN EXCEDER DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones

del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES". cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 1 de abril de 2022.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas allí descritas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($121.529.050) Incluido Iva.

Lote 1: $110.489.050,oo
Lote 2: $ 11.040.000,oo

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 10622 del 21 de febrero de 2022, por un valor total de $136.657.998. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es Ocho (08) meses sin exceder el 20 de diciembre del 2022, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el REGIONAL NORTE Y SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.
De acuerdo con lo especificado en el Formato No. 8 Especificaciones técnicas.

ITEM	AEROPUERTO	No. Servidores
1	Barraquilla	175
2	San Andrés	63
3	Santa Marta	48
4	Cartagena	31
5	Aguachica	1
6	Corozal	9
7	Mompós	6
8	Providencia	10
9	Tolú	9
10	El Banco	1
11	Magangué	2
12	Plato	1
13	Riohacha	12
14	Valledupar	35
	Total	**403**

***SEXTA.* - FORMA DE PAGO**: La Unidad pagara al contratista el ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes.

Para Lote 1 y 2:

Acompañado del acta de recibo de servicios a satisfacción, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista, donde consten las actividades efectivamente realizadas, el informe del supervisor. La liquidación de la factura mensual se realizará de acuerdo con los valores establecidos en el Formato No. 7.

Tanto para el Lote 1 y el Lote 2: El Contratista deberá acreditar el pago de Salud , ARL, pensión y aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, si es persona jurídica mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002). Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar cuando corresponda de conformidad con la ley, una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, ARL y pensión). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista

cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22000919 H3 de 2022 y en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

***OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:*

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22000919 H3, la propuesta general, la Resolución de Adjudicación No.029 de 13 de abril de 2022 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000919 H3 de 2022.
9. *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá

remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
13. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
14. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
15. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
19. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
20. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
21. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
22. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22000919 H3.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por

consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ, o a quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la directora Administrativa o al director regional en caso de las Regionales, indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, plazo contractual previsto para la liquidación.
- **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contratante.
- **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE LOS ELEMENTOS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del Acta de recibo definitivo.

El contratista se obligará a mantener vigente en tiempo y cobertura las garantías que se constituyan para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la

obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA

AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Barranquilla, como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.
Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Soledad- Atlántico
Dirección: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, 1 piso, Soledad (Atlántico).
Teléfono: 605 334 8479
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Barranquilla
Dirección: Cra 44 #72-131
Teléfono: 3016123554
Correo electrónico: rssgamma@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en Soledad- Atlántico, a los 18 días del mes de abril de 2022.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal
C&S GAMMA SAS

Proyecto: Marta Sofia Ocampo Sanz/ Contratista-Abogada
Reviso: Alan Arturo Hernandez Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	2022-04-20-10:51 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10622 de fecha 2022-02-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	26522	**Fecha Registro:**	2022-04-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	121.529.050,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	121.529.050,00	**Saldo x Obligar:**	121.529.050,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900107671	**Razón Social:**	C & S GAMMA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	292676962	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	22000919-H3-2022	**Tipo:**	ORDEN DE SERVICIO	**Fecha:**	2022-04-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40000 UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	C-2499-0600-8-0-2499060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		121.529.050,00	0,00		
					Total:	121.529.050,00	0,00	121.529.050,00	121.529.050,00

Objeto:	23200C1418 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORALA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES. PLAZO DE EJECUCION O EXCEDER DICIEMMBRE 20 DE 2022.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	121.529.050,00	121.529.050,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
   ENTREGADOS 1
   PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR 3
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	22000919 H3 de 2022
Nombre del Contratista:	**C&S GAMMA SAS**
Periodo informe:	**01° - 30 de JUNIO**
Nombre de Supervisor:	**Virginia Rodriguez Martinez**
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	**Seguridad y Salud en el Trabajo**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVCIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 01° - 30 de JUNIO		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 22000919 h3 DE 2022	Abajo se detallar cumplimiento con evidencias	1. Carpeta del contrato 2. Link del proceso en la plataforma SECOP II

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Durante los meses de junio a diciembre 2021, el contratista realizó las valoraciones, exámenes complementarios y expedición de certificaciones aeromédicas

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANTIDAD**	**FECHA DE ENTREGA**	**A SATISFACCIÓN**	
			SI	NO
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	96	30.06.2022	X	
1.2 Exámenes médicos de ingreso	0	N/A		
1.3 Examen médico por deportologo	19	30.06.2022	X	
1.4 Exámenes psicosensometricos	0	N/A		
1.5 Acompañamiento psicológico	11	30.06.2022	X	
1.6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	96	30.06.2022	X	

1.7 Exámenes de trabajo en altura	6	30.06.2022		
1.8 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	5	30.06.2022	X	
1.9 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular	0	N/A		
1.10 Campaña PyP Salud para el hombre y la mujer	0	N/A		
1.11 Laboratorio Pruebas PCR – Covid19	0	N/A		
2.1 Actividades de acondicionamiento físico	24	30.06.2022	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Adicional a las obligaciones previstas dentro de la invitación electrónica, complementarios y anexos del proceso No. 22000919 H3 de 2022, cumplió con su protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Salud en su Resolución No. 0666 de 2021, en marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Fue necesario realizar ajustes en la supervisión del contrato, unificando en un supervisor general con certificación del servicio por cada administrador para facilitar la ejecución del contrato con un único canal de comunicación entre contratista y entidad.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRHGSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
	X
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II

	SI	NO
1	X	
2	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

Se realiza la ejecución del 1025% del presupuesto por un valor total de Veinte y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Nuevo Pesos M/Cte. ($27.951.309)

AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Según lo contratado en el formato de presupuesto se ejecutó un 25 % de las actividades contratadas.

6. REGISTROS ADICIONALES DE EJECUCIÓN CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VIRGINIA I RODRIGUEZ MARTINEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Principio de Procedencia: 1305.092	Clave: GCON-1.0-12-112	FORMATO FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA	Versión: 03	Fecha de aprobación: 28/12/2020	ATENCION MENSUAL		ATENCION MENSUAL	

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORALA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTE - LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	Atención Mayo	MAYO	Atención Junio	JUNIO
1.1	1 Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo: (Tiempo mínimo de asistencia 3 veces a la semana y 8 horas al día)	Meses	8	$ 3.105.000,00	$ 24.840.000,00	34 personas - Mes cumplido	$ 3.105.000,00	48 Personas - Mes cumplido	$ 3.105.000,00
1.2	2. Exámenes Médicos de ingreso por medico especialista de salud ocupacional: Debe reprogramarse la realización del examen de ingreso en Bogota	Exámenes	10	$ 41.400,00	$ 414.000,00			6 Examenes	$ 248.400,00
1.3	3. Examen medico por deportologo	Valoraciones	50	$ 62.100,00	$ 3.105.000,00	19 CONSULTAS	$ 1.179.900,00	5 Deportologo	$ 372.600,00
1.4	4. Examenes psicosensometricos:	Exámenes	10	$ 77.625,00	$ 776.250,00				
1.5	5. Acompañamiento psicologico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por	Dias	96	$ 134.550,00	$ 12.916.800,00	3 CONSULTAS	$ 269.100,00	2 Consultas	$ 269.100,00
1.6	6. Gestion logistica para citas y manejo de agenda del servicio médico, deportologo, psicologia, y demas items del contrato -	Meses	8	$ 1.035.000,00	$ 8.280.000,00	Mes Cumplido	$ 1.035.000,00	Mes Cumplido	$ 1.035.000,00
1.7	7. Exámenes de Trabajo en alturas:	Exámenes	20	$ 62.100,00	$ 1.242.000,00			6 Examenes	$ 372.600,00
1.8	8. Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional, donde se deben realizar las siguientes actividades: * Examen por medico especialista en salud ocupacional para valoración medica periodica	Aeropuertos	13	$ 1.293.750,00	$ 16.818.750,00	2 aeropuertos: Valledupar y Santa Marta	$ 4.268.000,00	5 aeropuertos: San Andres, Tolu, Corozal, Riohacha, Providencia.	$ 10.160.009,00
1.9	9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular: realizar toma de exámenes de	Valoraciones	150	$ 46.575,00	$ 6.986.250,00				
1.10	10. Campaña de prevención y promoción _ Nutrición	Exámenes	200	$ 31.050,00	$ 6.210.000,00				
1.11	11 Campaña salud para el hombre y el mujer: Realizar examen de citologia para 150 mujeres y antigeno prostatico para 150 hombres.	Exámenes	300	$ 43.000,00	$ 12.900.000,00				
1.12	12. Servicio de laboratorio clinico para toma y procesamiento de pruebas moleculares RT-PCR para SARS-COV-2 (COVID-19)	Exámenes	100	$ 160.000,00	$ 16.000.000,00				
1.1	2.1 Actividades de Acondicionamiento Fisico	Meses	8	$ 1.380.000,00	$ 11.040.000,00	Mes Cumplido	$ 1.380.000,00	Mes Cumplido	$ 1.380.000,00
COSTOS TOTALES					$ 110.489.050,00				
IVA									
TOTAL PROYECTO					$ 110.489.050,00	Total Factura #1	$ 11.257.009,00	Total Factura #2	$ 16.942.709,00

NOTA 1. Para diligenciar el presente formato se debe tener en cuenta lo siguiente:
Si es una adquisición deben discriminar todos los items que hacen parte del objeto contractual y se deben tener en cuenta las unidades de medidas y las cantidades a adquirir, ademas se debe tener en cuenta si aplica o no el IVA, de lo anterior se puede concluir que este formato al ser publicado debera tener diligenciados los campos de items, descripción, unidad y cantidad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Valentina Sofia Algarin
NIT 900107671-8
Dirección cra 44#72-131
Teléfonos, Fax 3691257
Direccion Correo Electrónico [illegible]@hotmail.com
Número Celular 3016125564
Ciudad Barranquilla

AERONAUTICA CIVIL
UAEAC - SEM MODELO

FORMATO
FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA

Principio de Procedencia: 1305.092	Clave: GCON-1.0-12-112	Versión: 03	Fecha de aprobación: 28/12/2020	ATENCION MENSUAL

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORALA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTE - LOTE 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	Atención Junio	JUNIO
1.1	1. Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo: (Tiempo mínimo de asistencia 3 veces a la semana y 8 horas al dia)	Meses	8	$ 3.105.000,00	$ 24.840.000,00	45 Personas - Mes cumplido	$ 3.105.000,00
1.2	2. Exámenes Médicos de Ingreso por medico especialista de salud ocupacional: Debe garantizarse la realización del examen de ingreso en Bogota	Exámenes	10	$ 41.400,00	$ 414.000,00	6 Examenes	$ 248.400,00
1.3	3. Examen medico por deportologo	Valoraciones	50	$ 62.100,00	$ 3.105.000,00	5 Deportologo	$ 372.600,00
1.4	4. Examenes psicosensometricos:	Exámenes	10	$ 77.625,00	$ 776.250,00		
1.5	5. Acompañamiento psicologico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por	Días	96	$ 134.550,00	$ 12.916.800,00	2 Consultas	$ 269.100,00
1.6	6. Gestion logistica para citas y manejo de agenda del servicio médico, deportologo, psicologia, y demas items del contrato -	Meses	8	$ 1.035.000,00	$ 8.280.000,00	Mes Cumplido	$ 1.035.000,00
1.7	7. Exámenes de Trabajo en alturas:	Exámenes	20	$ 62.100,00	$ 1.242.000,00	6 Examenes	$ 372.600,00
1.8	8. Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional, donde se deben realizar las siguientes actividades: * Examen por medico especialista en salud ocupacional para valoración medica periódica	Aeropuertos	13	$ 1.293.750,00	$ 16.818.750,00	5 aeropuertos: San Andres, Tolu, Corozal, Riohacha, Providencia.	$ 10.160.009,00
1.9	9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular: realizar toma de exámenes de	Valoraciones	150	$ 46.575,00	$ 6.986.250,00		
1.10	10. Campaña de prevención y promoción _ Nutrición	Exámenes	200	$ 31.050,00	$ 6.210.000,00		
1.11	11 Campaña salud para el hombre y el mujer: Realizar examen de citologia para 150 mujeres y antigeno prostático para 150	Exámenes	300	$ 43.000,00	$ 12.900.000,00		
1.12	12. Servicio de laboratorio clinico para toma y procesamiento de pruebas moleculares RT-PCR para SARS-COV-2 (COVID-19)	Exámenes	100	$ 160.000,00	$ 16.000.000,00		
1.1	2.1 Actividades de Acondicionamiento Fisico	Meses	8	$ 1.380.000,00	$ 11.040.000,00	Mes Cumplido	$ 1.380.000,00
COSTOS TOTALES					$ 110.489.050,00		
IVA							
TOTAL PROYECTO					$ 110.489.050,00	Total Factura #2	$ 16.942.709,00

NOTA 1. Para diligenciar el presente formato se debe tener en cuenta lo siguiente:
Si es una adquisición deben discriminar todos los items que hacen parte del objeto contractual y se deben tener en cuenta las unidades de medidas y las cantidades a adquirir, además se debe tener en cuenta si aplica o no el IVA, de lo anterior se puede concluir que este formato al ser publicado deberá tener diligenciados los campos de items, descripción, unidad y cantidad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Valentina Sofia Algarin
NIT 900107671-8
Dirección cra 44#72-131
Teléfonos, Fax 3691297
Dirección Correo Electrónico [illegible]@gmail.com
Número Celular 3016123554
Ciudad Barranquilla

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES DE 2016 - AERONAUTICA CIVIL SAN ANDRES

AI			FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL AERONAUTICA CIVIL -BARRANQUILLA														ene-00
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	EDAD	SEX	CARGO	CONSUMO DE ALCOHOL	DEPORTE	CIEGO							CONSTITUCION	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
									P	E	NI	PE	TA	IMC	OTRO			
1	1/06/2022	ALFOSON YASSET VEJAR URIBE	80000015	43	M	TECNICO AERONAUTICO IV	S	N	X			58,3	1,60	22,77		PESO NORMAL	DEBE CONSULTAR SU EPS, SEGUIR TRATAMIENTO, USAR LENTES FORMULADOS	APTO
2	1/06/2022	INGRIS MARIA MARTINEZ CERVANTES	32796327	45	F	AUXILIAR I	N	N	X			69,2	1,52	29,95		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONSULTAR OFTALMOLOGIA, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
3	1/06/2022	SILVERIA MARIA MOSQUERA VUELBAS	64590826	57	F	AUXILIAR V GRADO B	S	N	X			71	1,64	26,40		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRASA , CONSULTAR EPS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
4	2/06/2022	SIMON VELEZ VIRGUEZ	73198781	39	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			80,7	1,82	24,36		PESO NORMAL	NO DEBE LEVANTAR PESO POR ENCIMA DE 15 KL NI SOBRE ESFUERZO, CONSULTAR EPS CIRUGIA GENERAL	CON RESTRICCION QUE NO INTERFIERE AL CARGO
5	2/06/2022	PEDRO JOSE CABARCAS CANTILLO	73119375	56	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			77	1,73	25,73		SOBREPESO	SEGUIR CONTROLES MEDICOS EN SU EPS	APTO
6	2/06/2022	DIURIS HENDREYC MARQUEZ HERRERA	19387901	61	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			88	1,78	27,77		SOBREPESO	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, DIETA BAJA EN GRASA	APTO
7	3/06/2022	JAVIER ANTONIO VARGAS CERA	8752585	64	M	BOMBERO AERONAUTICO	S	S	X			86	1,78	27,14		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATO, ACONDICIONAMIENTO FISICO	APTO
8	3/06/2022	GUSTAVO ALFONSO MARQUEZ MANDOZA	15173204	40	M	BOMBERO AERONAUTICO	S	S	X			95	1,75	31,02		OBESO: TIPO I	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONSULTAR NUTRICIONISTA	APTO
9	3/06/2022	VICTOR MANUEL DEDE GUERRERO	8512378	38	M	BOMBERO AERONAUTICO	S	S	X			82	1,69	28,71		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROLES EN SU EPS	APTO
10	3/06/2022	MATRITZA LOPEZ CASTRO	36697601	56	F	TECNICO AERONAUTICO	N	N	X			76	1,52	32,89		OBESO: TIPO I	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
11	3/06/2022	ALEXANDER DARIO LOPEZ CASTRO	72048729	45	M	TECNICO AERONAUTICO	N	S	X			100,4	1,75	32,78		OBESO: TIPO I	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, SEGUIR HIPERTENSION EN SU EPS	APTO
12	3/06/2022	KATERINE ROA ROA	55233198	38	M	TECNICO AERONAUTICO	N	N	X			84,2	1,59	33,31		OBESO: TIPO I	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL MEDICO EN SU EPS	APTA
13	3/06/2022	LUZ CERMEÑO MOLANO	22532829	46	M	TECNICO AERONAUTICO	S	N	X			61,1	1,60	23,87		PESO NORMAL	CONSULTAR EPS	APTO
14	3/06/2022	MAURICIO DE LA ROSA SAGARRA	1129501038	34	M	TECNOCO AERONAUTICO III	N	S	X			79,6	1,73	26,60		SOBREPESO	CONTROL DE PESO, PAUSAS ACTIVAS PARA MIEMBROS INFERIORES Y SUPERIORES	APTO
			FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL AERONAUTICA CIVIL -BARRANQUILLA															

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES DE 2016 - AERONAUTICA CIVIL SAN ANDRES

AI		FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL AERONAUTICA CIVIL -SAN ANDRES																
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	EDAD	SEX	CARGO	CONSUMO DE ALCOHOL	DEPORTE	TIPO DE EXAMEN O PROGRAMA DE V.E.							CONSTITUCION	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
									P	E	NI	PE	TA	IMC	OTRO			
15	7/06/2022	LUIS CARLOS ZAFRA CHAVEZ	72209436	47	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			75,4	1,74	24,90		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
16	7/06/2022	ANGELICA RODRIGEZ RAMOS	32891120	43	F	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			65,2	1,63	24,54		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL, CONSULTAR OPTOMETRIA	APTO
17	7/06/2022	DIANA MARIA LUQUE SALCEDO	3287978	46	F	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			56	1,58	22,43		PESO NORMAL	PACIENTE SANO	APTO
18	7/06/2022	JHON RICARDO ROMERO ALONSO	3120800	53	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	N	X			84	1,67	30,12		OBESO: TIPO I	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONSULTAR EPS NUTRICIONISTA	APTO
19	9/06/2022	JOSE CARLOS MUÑOZ VILLALOBOS	79370986	57	M	TECNICO AFSEP	N	S	X			82,6	1,73	27,60		SOBREPESO	VALORACION DE SU EPS POR OTORRINO	APTO
20	9/06/2022	WILLIAM ENRIQUE RAMIREZ	13478853	56	M	CONTROLADOR SUPERVISOR	S	N	X			81	1,79	25,28		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS,VALORACION EN SU EPS POR OTORRINO, REALIZAR AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA	APTO
21	9/06/2022	DIEGO ESPINOSA VARGAS	79453284	54	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	N	X			82	1,73	27,40		SOBREPESO	DIATA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS	APTO
22	10/06/2022	JOSE MANUEL ORTIZ CEPEDA	79355402	57	M	CONTROLODAR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			66	1,65	24,24		PESO NORMAL	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTO
23	10/06/2022	ALAN VALENCIA ROCHI	72229841	46	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			59	1,65	21,67		PESO NORMAL	SEGUIR TX EN SU EPS Y CONSULTAR DERMATOLOGIA	APTO
24	14/06/2022	PAULO ANDRES RIVELO SLVA	1015401757	33	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			69	1,74	22,79		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
25	14/06/2022	DANIEL FERNANDO TORRES SOPO	80769016	37	M	BOMBERO AERONAUTICO	S	S	X			80,3	1,76	25,92		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRSAS Y CARBOHIDRATOS, CONTROL DE PESO	APTO
26	14/06/2022	EFRAIN CANDELARIO ANGEL CERRO	9135316	62	M	TECNICO AERONAUTICO	S	S	X			79,9	1,75	26,09		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE	APTO
27	14/06/2022	JOSE ELADIO BUELVAS GIRALDO	721703073	52	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			107	1,84	31,60		OBESO: TIPO I	CONSULTAR EPS NUTRICIONISTA, CONTROL OPTOMETROCO ANUAL, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE	APTO

AI		FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL AERONAUTICA CIVIL -SAN ANDRES																
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	EDAD	SEX	CARGO	CONSUMO DE ALCOHOL	DEPORTE	TIPO DE EXAMEN O PROGRAMA DE V.E.							CONSTITUCION	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
									P	E	NI	PE	TA	IMC	OTRO			
28	14/06/2022	CATALINA DEL PILAR NIÑO GARCIA	52693512	42	F	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			67,3	1,65	24,72		PESO NORMAL	SEGUIR TX EN SU EPS	APTA
29	14/06/2022	NIXON EDUARDO HERNANDEZ TRES PALACIOS	72181636	50	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			90,80	1,70	31,42		OBESO: TIPO I	CONSULTAR EPS NUTRICIONISTA, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE	APTO

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES DE 2016 - AERONAUTICA CIVIL SAN ANDRES

30	14/06/2022	MICHAEL BERMUDEZ DIAZ	1016024133	32	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	S	N	X			65	1,68	23,03		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
31	15/06/2022	JAIRO ARTURO GARCIA AGUIRRE	79540098	51	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			95	1,75	31,02		OBESO: TIPO I	CONSULTAR EPS NUTRICIONISTA, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE	APTO
32	15/06/2022	LEONARDO DAVID IGLESIAS FREILE	72194878	48	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	N	X			102	1,78	32,19		OBESO: TIPO I	TAMISAJE DE PRESION POR 10 DIAS, CONSULTAR EPS NUTRICIONISTA	APTO
33	15/06/2022	LAUREN LEE CASTRO BUUIE	18008169	44	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			109	1,73	36,42		OBESO: TIPO II	CONSULTAR EPS MEDICINA INTERNA, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, CONSULTAR NUTRICIONISTA	APTO
34	15/06/2022	JUAN ALEXANDER BAHOS RUIZ	79535847	50	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			73,5	1,68	26,04		SOBREPESO	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, CONTROL DE PESO	APTO
35	15/06/2022	RENE ADOLFO PANTOJA RIVAS	8782077	46	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			102	1,86	29,48		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS	APTO
36	17/06/2022	PEDRO CESAR LEON MELLIZO	80352912	58	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			88	1,71	30,09		OBESO: TIPO I	SEGUIR TX EN SU EPS, PVE ESTILO DE VIDA SALUDABLE	APTO
37	17/06/2022	KARLOS MANUEL VELASQUES HERASSO	12180775	41	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	S	S	X			88	1,76	28,41		SOBREPESO	VALORACION DE SU EPS POR OTORRINO, AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA, CONTROL DE PESO	APTO
38	17/06/2022	JESUS ALBERTO FONTALVO MENDIETA	72225295	45	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			106	1,90	29,36		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS, CONTROL DE PESO	APTO
39	17/06/2022	JUAN CARLOS FORERO ESPINOSA	79135707	52	M	CONTOLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S	X			85,7	1,73	28,63		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS CON UROLOGIA, CONTROL DE PESO	APTO
40	17/06/2022	GUILLERMO DANIEL GONZALEZ MELO	3101064	61	M	TECNICO AERONAUTICO	N	N	X			65	1,60	25,39		SOBREPESO	SEGUIR TX EN SU EPS, CONSULTAR OTORRINO Y DERMATOLOGIA, AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA	APTO

Al			FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL AERONAUTICA CIVIL -SAN ANDRES															
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	EDAD	SEX	CARGO	CONSUMO DE ALCOHOL	DEPORTE	TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.							CONSTITUCION	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
									P	E	NI	PE	TA	IMC	OTRO			
41	17/06/2022	BRENDA LAURITT ROCCHI MERIÑO	55259136	36	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S				48,8	1,42	24,20		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL	APTA
42	21/06/2022	VICTOR MANUEL RODRIGEZ BELTRAN)	8756323	61	M	AUXILIAR I	S	S				62	1,67	22,23		PESO NORMAL	CONSULTAR OFTALMOLOGÍA Y OTORRINO EN SU EPS, SE DEBE REALIZAR AUDIOMETRIA	APTO
43	21/06/2022	JUAN DIEGO GIRALDO PRADA	79636522	50	M	CORDINADOR SAR	S	S				64	1,70	22,15		PESO NORMAL	CONSULTAR EN SU EPS DERMATOLOGÍA Y OPTOMETRIA	APTO

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES DE 2016 - AERONAUTICA CIVIL SAN ANDRES

44	21/06/2022	NESTOR JULIAN OVALLE OROZCO	79043616	57	M	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S				71	1,70	24,57		PESO NORMAL	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
45	21/06/2022	YARCELIS MILENA PEREZ CANO	32797300	45	F	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	N	S				71	1,63	26,72		SOBREPESO	DIETA BAJA EN GRASA, CONTROL DE PESO	APTO

C & S GAMMA S.A.S
NIT 900.107.671-8
CR 44 # 72 131 OF 203
Tel: (035) 3691297
Barranquilla - Colombia
rssgamma@gmail.com
www.csgammasas.com

Factura electrónica de venta
No. FE-148

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(035) 3348060 - Ext. 4503
Dirección	CALLE 30 KM 7 AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/07/2022, 12:23
Expedición	01/07/2022, 12:26
Vencimiento	01/07/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIA LABORALA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES	1.00	16,694,309.00	0 %	16,694,309.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 16,694,309.00

Total Bruto	16,694,309.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	16,694,309.00

Observaciones:
#$24-12-00-400;22000919 H3 DE 2022;virginia.rodriguez@aerocivil.gov.co#$

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S.Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764017955691 aprobado en 20210913 prefijo FE desde el número 74 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8699 Otras actividades de atención de la salud humana Tarifa 10X1000
CUFE: 03729d6606cc929c889c844340e35d7214f6bab2ebaf743d4e17f1e03af4d93bb5ffab3ce09643ff6bebcbd6e1f67084

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	C I S GAMMA SAS
IDENTIFICACION:	NI-900107671
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-06-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-06-16
FECHA DE PAGO:	2022-06-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERIODO PENSION:	2022-05
PERIODO SALUD:	2022-06
NUMERO PLANILLA:	23471136
TOTAL COTIZANTES:	34
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23471136
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 649.000	$ 649.000
EPS005	800251440	SANITAS	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.900	$ 619.900
EPS010	800088702	EPS SURA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 507.600	$ 507.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.000	$ 296.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000	$ 48.000
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.600	$ 57.600
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 112.000
Subtotal Salud		7	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.290.100	$ 2.290.100
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.184.000	$ 1.184.000
230301	800224808	PORVENIR	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.823.900	$ 4.823.900
231001	800227940	COLFONDOS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.504.000	$ 1.504.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.648.000	$ 1.648.000
Subtotal Pensión		4	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.159.900	$ 9.159.900
14-23	860011153	POSITIVA	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.000	$ 582.000
Subtotal ARL		1	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.000	$ 582.000
CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 640.000
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 407.200	$ 407.200
CCF09	890480110	CCF DE CARTAGENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.600	$ 41.600
CCF15	892399989	COMFACESAR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.400	$ 539.400
CCF16	891080005	COMFACOR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.000	$ 94.000
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 248.000	$ 248.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/07/2022

CCF64	892400320	CAJASAI	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.900	$ 73.900
CCF68	800231969	COMCAJA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 128.000	$ 128.000
Subtotal CCF		9	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.224.100	$ 2.224.100
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.256.100	$ 14.256.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/07/2022

C&S GAMMA S.A.S
Consultorias y servicios
Nit. 900107671-8

1 de julio del 2022.

A **QUIEN INTERESE**

VALENTINA SOFIA ALGARIN, identificado con cedula de ciudadanía N 1.048.224.278 De Baranoa, en calidad de Representante legal de la empresa C&S GAMMA S.A.S, con Nit 900.107.671-8 hace constar que nuestra organización, a la fecha se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, del mes de junio del 2022.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 – 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 – 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com www.rssgamma.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Banco de Bogotá

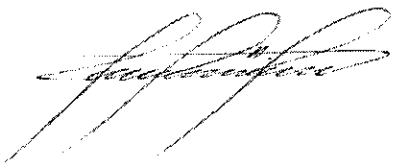
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CYS GAMMA S.A.S identificado(a) con NIT 9001076718 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 292676962 desde el 15 de junio de 2007, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de marzo de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota